

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7. Publicidad, de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CDSIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“GÁNATE UN VIAJE A PARÍS Y BONOS DE SUPERMERCADO POR UN AÑO
CON MASTERCARD Y BAC”**

Válido del 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025

Este reglamento tiene por objeto aclarar, normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “GÁNATE UN VIAJE A PARÍS Y BONOS DE SUPERMERCADO POR UN AÑO CON MASTERCARD Y BAC”, en adelante (LA PROMOCIÓN).

PRIMERO: DE LA PROMOCIÓN.

El funcionamiento, organización, publicidad y derechos de autor de LA PROMOCIÓN corresponde de forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC” y es patrocinada por MASTERCARD, y será aplicable a LA PROMOCIÓN, bajo los términos y condiciones expresados en el reglamento de LA PROMOCIÓN, en adelante “EL REGLAMENTO”.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

1. ORGANIZADORES: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC) y MASTERCARD INC.
2. PARTICIPANTES Y/O TARJETAHABIENTES: Las personas naturales, mayores de edad, titulares de cédula de identidad nicaragüense vigente que son poseedoras de tarjetas de débito de la marca MASTERCARD emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.
3. PATROCINADOR: MASTERCARD INC.
4. PROMOCIÓN: La promoción denominada “GÁNATE UN VIAJE A PARÍS Y BONOS DE SUPERMERCADO POR UN AÑO CON MASTERCARD Y BAC”.
5. REGLAMENTO: Este documento.

6. TARJETAS: Tarjetas de débito de la marca MASTERCARD emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

Por el hecho de participar en LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES aceptan EL REGLAMENTO, sujetándose a las decisiones de BAC y/o el PATROCINADOR en cualquier asunto relacionado con LA PROMOCIÓN.

CUARTO: VIGENCIA Y ALCANCE.

LA PROMOCIÓN es por tiempo limitado y estará vigente en el periodo comprendido entre el día 15 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2025 inclusive.

El alcance geográfico de LA PROMOCIÓN corresponde a la República de Nicaragua.

QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN todas las personas naturales poseedoras de las TARJETAS, que estén vigentes, activas, al día en sus pagos y que realicen compras nacionales por un valor acumulado igual o superior a trescientos córdobas (C\$300.00) en el período de LA PROMOCIÓN, con las TARJETAS, obtendrán una (1) acción, para participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN.

Todos los pagos de las facturas por el servicio de agua potable (ENACAL) y de energía eléctrica (Disnorte-Dissur), realizados con LAS TARJETAS por LOS PARTICIPANTES durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN por medio de del servicio de cargos recurrentes o automáticos ganarán dos (2) acciones al realizar pagos por un valor acumulado igual o superior a trescientos córdobas (C\$300.00).

SEXTO: PERÍODO DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y FECHA DE REALIZACION DEL SORTEO.

El periodo de acumulación de acciones por compras con las TARJETAS inicia el día 15 de enero del año 2025 y finaliza el día 28 de febrero del año 2025. El sorteo será realizado en el Centro Empresarial Pellas el día 12 de marzo del año 2025 en presencia de Notario Público autorizado. Sin embargo, la fecha de realización del sorteo se podrá adelantar o posponer a entera y absoluta discreción de BAC, siempre y cuando sea realizado en el mes de marzo del año 2025.

La selección de los ganadores será en forma aleatoria, entre todos los TARJETAHABIENTES que hayan realizado compras por un valor acumulado igual o superior a trescientos córdobas (C\$300.00) en el período de LA PROMOCIÓN con las TARJETAS.

Al momento de seleccionar aleatoriamente a cada uno de los ganadores, se obtendrá también un ganador suplente, quien reemplazará al ganador principal en orden subsecuente en los siguientes casos: a)

- a) No se cumplan con los requisitos del REGLAMENTO.
- b) No respondan a las tres (3) llamadas telefónicas de contacto que BAC le realice en el plazo que estime conveniente durante el sorteo.
- c) No reclamen el premio en el plazo establecido. Cada ganador suplente se regirá por EL REGLAMENTO.
- d) Los ganadores deben estar al día con los pagos de la tarjeta.
- e) Cada uno de los premios deberá ser reclamado en la siguiente dirección: Sucursal BAC que el cliente indique, previa debida identificación.

SÉPTIMO: PREMIOS.

Entre todos LOS PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO, serán sorteados dieciséis (16) premios y en consecuencia habrá dieciséis (16) ganadores:

Los premios consisten:

- I. Un (1) paquete de viaje doble a París, Francia, para el ganador y un acompañante, que incluye lo siguiente:
 - ✓ Boletos aéreos Managua, Nicaragua - París, Francia – Managua, Nicaragua.
 - ✓ Duración del viaje 5 días y 4 noches. ✓ Origen: Managua, Nicaragua.
 - ✓ Destino: París, Francia. ✓ Categoría boleto aéreo Económica + 1 maleta 23 kilos en bodega + equipaje de cabina no mayor a 8 kilos.
 - ✓ Hotel categoría 4 estrellas.
 - ✓ Tipo de acomodación standard individual King o doble (según solicitud)

ITINERARIO:

- ✓ Transporte de ida y vuelta al aeropuerto de Paris, Francia. ✓ Transporte ida y vuelta desde el hotel a las diferentes actividades. ✓ Desayuno Diario en el hotel.
- ✓ Seguro de Viajes hasta por US\$18.000 USD por persona hasta 74 años, proporcionado por K2 Inv. (tercero designado por MASTERCARD INC.) Cualquier seguro de asistencia en viaje incluido en este servicio, estará sujeto a los términos y condiciones de K2 Inv.
- ✓ Tour Privado y guiado por el Palacio de Versalles – Todo el día. ✓ Cena Priceless en Madame Brasserie – Torre Eiffel (Menú del Chef).
- ✓ Tour Privado y Guiado a los lugares emblemáticos de Paris finalizando en Sacre – Coeur.
- ✓ Tour Privado y Guiado por el Museo de Louvre.
- ✓ Clase de Cocina Francesas (4 horas).

EXCLUSIONES:

Los siguientes ítems no están incluidos en el paquete de viaje: ✓ Cualquier comida que no estén especificada en el itinerario.

- ✓ Gastos imprevistos del hotel (minibar, llamadas internacionales, lavandería, desperfectos en la habitación, etc.)
- ✓ Impuestos y seguros que no estén especificados. ✓ Gastos relacionados con el visado, pasaporte y documentos de entrada.
- ✓ Cualquier servicio adicional no descrito en el paquete de viaje.

CONDICIONES:

- ✓ El ganador del premio deberá disponer de pasaporte en vigor, así como su acompañante, los visados necesarios para llegar a su destino y la autorización de viaje ETIAS emitida por la Unión Europea. ✓ Por situaciones de fuerza mayor se podrá hacer modificación de las actividades propuesta en el itinerario, en caso de esto se hará el cambio por una actividad de igual valor. ✓ Es potestad única e intransferible de Mastercard Inc. la selección del Hotel y la fecha del viaje, este se deberá hacer efectivo en 2025.
- ✓ El premio es intransferible, no canjeable por dinero en efectivo ni por ningún otro tipo de premio.
- ✓ El premio no incluye traslados desde y hacia el aeropuerto de la ciudad de origen del viaje.
- ✓ El ganador debe asegurarse de que él/ella y su acompañante estén disponibles a la hora requerida en el aeropuerto para organizar los arreglos de viaje necesarios.

- ✓ No se realizará reembolsos por cualquier porción no utilizada de un viaje una vez que el tour sea iniciado, incluso si deja un recorrido por cualquier motivo o tienen que ser eliminados de una gira.
- ✓ No se asume responsabilidad por la prestación del servicio de transporte aéreo; la prestación de dicho servicio, retrasos o modificaciones imprevistas en los horarios de los vuelos dispuestos por las aerolíneas.
- ✓ K2 Inv. no se responsabiliza por los gastos personales ni adicionales al plan específico en los que el usuario incurra, y tampoco asume responsabilidad por daños o pérdidas generadas al usuario por su impericia, negligencia, culpa.
- ✓ K2 Inv. podrá efectuar modificaciones a los itinerarios previstos, fechas de viaje, hoteles de similar o superior categoría, transporte y los demás que sean necesarios con el fin de contribuir al desarrollo del viaje, bien sea antes de dar inicio o durante el viaje.
- ✓ K2 Inv. y los prestadores de servicios se reservan el derecho de expulsar a un usuario cuando su comportamiento, reprochable disciplinaria y/o penalmente, genere inconvenientes en la ejecución normal del servicio y cause perturbación a terceros; se entiende que el comportamiento es reprochable cuando atente contra la moral, orden público y buenas costumbres. El usuario deberá asumir por su cuenta y riesgo los gastos que se le generen por la exclusión del programa, y será el único y exclusivo responsable de las reclamaciones por compensación y/o indemnización de perjuicios que realicen terceros afectados, incluido el prestador de servicios, manteniendo indemne a K2 Inv. y a los prestadores de servicios sobre tal situación.
- ✓ En caso de caso fortuito y/o fuerza mayor que impida la ejecución de la presente Actividad, K2 Inv. no será responsable por ningún daño que los viajeros pudiesen sufrir como consecuencia directa o indirecta de la no ejecución de la presente dinámica. En ese sentido, todas las obligaciones asumidas quedarán en suspenso durante el periodo de caso fortuito y/o fuerza mayor, sin incurrir en responsabilidad frente a los participantes ni frente a terceros. Pasado el hecho de caso fortuito y/o fuerza mayor, K2 Inv. implementará sus mejores esfuerzos para reanudar la ejecución de la Actividad, siempre que las condiciones de tiempo, modo y lugar así lo permita.

II. Quince (15) tarjetas de regalo (Giftcards físicas) de Supermercado La Colonia con un valor de ochenta y siete mil ochocientos noventa y ocho cérdobas (C\$87,898.00) cada una.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GIFTCARDS FÍSICAS:

- ✓ Se pueden consumir en varias compras hasta agotar el saldo. ✓ Para uso en sucursales de Supermercados LA COLONIA y AHORRA MÁS. ✓ Son al portador. ✓ Redimible por mercadería. ✓ No tienen fecha de vencimiento. ✓ No hay reposición en caso de pérdida.
- ✓ Se usan como una tarjeta débito, presentando la Giftcard en la caja de Supermercados LA COLONIA y AHORRA MÁS directamente.

El PARTICIPANTE que resulte ganador de uno de los premios no podrá ser ganador de otro de los premios.

Una vez que el nombre de cada uno de los ganadores sea publicado en las redes sociales de BAC, éstos tendrán cinco (5) días hábiles para reclamar su premio. Una vez transcurrido el plazo para reclamar el premio, si el ganador principal no se comunica con el BAC, se procederá a publicar al ganador suplente y así sucesivamente.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DEL PAQUETE DE VIAJE:

1. El ganador se compromete a devolver a los ORGANIZADORES y/o al PATROCINADOR o a quienes éstos indiquen, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en EL REGLAMENTO de LA PROMOCIÓN y/o políticas internas de los ORGANIZADORES y/o del PATROCINADOR. El ganador entiende y acepta que los ORGANIZADORES quedan facultados a suspender la entrega del premio en el caso anterior.
2. Comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.
3. El ganador, al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones de EL REGLAMENTO y exime de toda responsabilidad a los ORGANIZADORES y/o al PATROCINADOR por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, los ORGANIZADORES y/o al PATROCINADOR no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el ganador y/o acompañante, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente a los ORGANIZADORES y/o al PATROCINADOR. Así mismo, el ganador será solidariamente responsable de todas las actuaciones que realice el acompañante elegido por él.

RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANIZADORES EN RELACIÓN CON EL PREMIO “PAQUETE DE VIAJE”

1. Los ORGANIZADORES y/o el PATROCINADOR son responsables únicamente por la entrega de cada uno de los premios indicados en EL REGLAMENTO y por la aplicación de este. Cada uno de los ganadores de cada uno de los premios será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los ORGANIZADORES por: (i) gastos incurridos para participar en LA PROMOCIÓN, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de LA PROMOCIÓN; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de LA PROMOCIÓN o durante el disfrute del premio.
2. Los valores pagados no son reembolsables y el ganador es responsable de pagar cualquier y todos los cargos que se generen por la cancelación del viaje, cambios de fecha(s), cambio y/o correcciones de nombre(s), cambios de hora(s), cambios de aerolínea(s) y cualquier otra restricción establecida tanto por la(s) línea(s) aérea(s), hoteles, y cualquier otra compañía que se contrate para los servicios, así como las autoridades de cada país.
3. El ganador es responsable de revisar y asegurarse que la vigencia de los pasaportes de los pasajeros sea mayor a 180 días, contados a partir de la fecha escogida como retorno en el boleto, así como de revisar y asegurarse de proporcionar que los nombres de los viajeros/clientes/beneficiarios, número de pasaporte, destinos, fechas, horas, líneas aéreas y cualquier otro servicio que requiera, se encuentren incluidos en el(los) boleto(s) aéreo(s), reservaciones de hotel, entradas/boletos, visas, y todos los servicios relacionados a viajes; así como presentarse al aeropuerto como mínimo 3 horas antes de cada salida en cada país.
4. Una vez emitidos los boletos aéreos, el ganador no puede reclamar a los ORGANIZADORES por el (los) boleto(s) emitido(s). Los cambios y/o reembolsos y/o cancelaciones están sujetas a las políticas de las aerolíneas con que se emitió el pasaje. Como ganador se obliga a leer las restricciones de cambios, franquicia y costo de equipaje permitido y extra, horario, equipos, números de vuelos y otros que tenga cada pasaje, según la aerolínea con que se emitió el pasaje.
5. El ganador es el único responsable de su conducta en el uso de todos los servicios que recibe mediante este premio con los ORGANIZADORES.

6. Todo asistente al viaje se rige por las condiciones y términos descritos en EL REGLAMENTO, para lo cual, de previo deberá contar u obtener con la autorización de viaje ETIAS emitida por la Unión Europea, así como cualquier disposición de las autoridades de los países de tránsito y destino, siendo quien asiste es el único responsable del cumplimiento de estos en cuanto a regulaciones como pueden ser códigos de vestimenta, conductas, indicaciones de ingesta o consumo de alimentos, bebidas, productos de tabaco o similares, indicaciones por cada asistente, así como de la validez de este para ingreso a Paris, Francia.
7. El ganador y su acompañante entienden y aceptan que, en caso de haber entregado información falsa o alterada, eximen a los ORGANIZADORES de futuros reclamos. Asimismo, aceptan que su información sea trasladada a las instancias de investigación respectivas.
8. El ganador y su acompañante entienden y aceptan la responsabilidad de proveer los datos necesarios para la asignación del premio, y también es responsable de hacerle saber a cada uno de los asistentes todas las condiciones que aplican para realizar el viaje y/o entrar y permanecer en el país.
9. El ganador y su acompañante entienden y aceptan que liberan de toda responsabilidad a las empresas del Grupo BAC Credomatic y Mastercard respecto al premio, con todas las restricciones que conlleva y que no habrá responsabilidad alguna contra cualquiera de las empresas del Grupo BAC Credomatic y Mastercard.
10. El ganador y su acompañante entienden y aceptan que liberan a todas las empresas del Grupo BAC Credomatic y Mastercard de toda responsabilidad civil, penal, económica, administrativa y/o de cualquier daño y perjuicio que ocurriere por:
 - 10.1 No obtener una y la autorización de viaje ETIAS emitida por la Unión Europea.
 - 10.2 No poder ingresar a Paris, Francia, cualquier país de tránsito y/o no poder ingresar o permanecer en el país por cualquier motivo como ser la falta de documentos aceptables, restricciones o condiciones que apliquen para el ingreso.
 - 10.3 Cualquier hecho que pudiera originar responsabilidad civil, económica, penal, y/o administrativa y en particular de los daños y perjuicios que se

pueda derivar directa o indirectamente por el ingreso y estadía a Paris, Francia.

- 10.4 Acto alguno que pueda causar cualquier daño a la reputación e imagen de todas las sociedades miembros del Grupo Financiero BAC Credomatic y Mastercard.
11. El ganador es el único responsable de revisar y asegurarse de cumplir con todos los requisitos migratorios antes de realizar/comenzar el viaje, como son visa(s), licencia(s) de conducir requerida(s) (sean o no internacional), tarjeta(s) de turismo, vacuna o pruebas de Covid19 u otra vacuna exigida por el país de destino o país(es) de tránsito, reservaciones de hotel, asistencia de viajes, cartas de invitación y cualquier otro requisito establecido tanto por la(s) línea(s) aérea(s) como las autoridades de cada país requeridos para llegar e ingresar a su(s) destino(s) y retorno a Nicaragua, así como la responsabilidad de contar con todos los requisitos de ingreso a las actividades exigido por K2 Inv. El ganador y acompañante deberán validar contar con requisitos y esquema de vacunación (de cualquier tipo) exigido por las autoridades de cada país de tránsito y país destino, así como validar si se requiere presentar pruebas de laboratorios de algún tipo.
12. El haber obtenido este premio a través de los ORGANIZADORES no garantiza que la(s) línea(s) aérea(s), ni que las autoridades de Migración y/o Aduanas de cada país permitan el abordaje, salida, tránsito y/o ingreso al avión y/o país de origen ni/o destino, ni que LOS ORGANIZADORES o autoridades permitan el ingreso a los sitios conforme itinerario o la permanencia durante las actividades, por lo que en caso de rechazo y/o deportación se exonera de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal presente y/o futura a los ORGANIZADORES, los cuales no están comprometidos al pago del reembolso alguno por los servicios otorgados en este premio, por lo que sirva la presente declaración como finiquito de solvencia a la misma, derivada de la relación contractual realizada.
13. El haber obtenido boletos para el viaje a Paris, Francia, reservas de hoteles y cualquier otro de los servicios establecidos en este premio a otra compañía que se contrate a través de los ORGANIZADORES no responsabiliza a los ORGANIZADORES por cambios, cancelaciones o incumplimiento en la programación o ejecución del itinerario.

OCTAVO: CONDICIONES.

1. Durante el período de vigencia de LA PROMOCION todas las personas naturales poseedoras de las TARJETAS, que estén vigentes, activas, al día en sus pagos

y que realicen compras nacionales por un valor acumulado igual o superior a trescientos córdobas (C\$300.00) en el período de LA PROMOCIÓN, con las TARJETAS, obtendrán una (1) acción, para participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN. Todos los pagos de las facturas por el servicio de agua potable (ENACAL) y de energía eléctrica (Disnorte-Dissur), realizados con LAS TARJETAS por LOS PARTICIPANTES durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN por medio de del servicio de cargos recurrentes o automáticos ganarán dos (2) acciones al realizar pagos por un valor acumulado igual o superior a trescientos córdobas (C\$300.00).

2. LA PROMOCIÓN es dirigida para transacciones de compras realizadas únicamente con las tarjetas de débito MasterCard de BAC. No participan autorizaciones anuladas ni denegadas. Solo participan las compras que aparecen en el estado de cuenta del tarjetahabiente. No participan retiros de efectivo, cuotas y comisiones de Extrafinanciamiento, cuotas de compra en cuotas, cargos por mora y sobregiro, cargos administrativos, cargos por membresías y plan PRF.
3. El ganador deberá haber efectuado las compras con tarjeta de débito MasterCard de BAC y tener su cuenta al día.
4. No se acumularán acciones por compras realizadas antes ni después del período de vigencia de LA PROMOCIÓN.
5. Las acciones no son transferibles, ni negociables, ni enajenables.
6. No aplican tarjetas de crédito, cuentas que se encuentren en mora de 30 o más días o que tengan bloqueo en el día del sorteo.
7. En los casos que el titular de la tarjeta sea alguna de las personas que tienen restricción de participar en la promoción no se entregara el premio y se escogerá a un ganador suplente.
8. La promoción está dirigida exclusivamente a personas naturales y no participan las tarjetas corporativas o de empresas.
9. Las compras realizadas por tarjetas adicionales acumulan oportunidades para la tarjeta titular.
10. Únicamente el tarjetahabiente titular podrá reclamar el premio.

11. Para efectos de las acciones obtenidas, el cálculo de consumo del tarjetahabiente se realizará diariamente.
12. Para la acumulación de acciones no se tomarán en cuenta las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hubieren sido reportadas por el establecimiento comercial que realiza la venta y/o que no hayan sido cargadas en el estado de cuenta del tarjetahabiente al 28 de febrero del año 2025 por cualquier causa. En ningún caso BAC será responsable por la falta de reporte de transacciones por parte de los establecimientos comerciales y LOS TARJETAHABIENTES no podrán exigir la inclusión de acciones derivadas de dichas transacciones que no hubieren sido reportadas a BAC.
13. Los decimales de las acciones se contabilizarán hasta que la suma de ellos acumule una acción.
14. LOS TARJETAHABIENTES podrán conocer la cantidad y números de acciones obtenidas a través del estado de cuenta emitido mensualmente en su fecha de corte por BAC o bien podrán consultarlos en la Sucursal Telefónica de BAC o en cualquiera de las oficinas de éste.
15. El tarjetahabiente perderá las acciones acumuladas si por cualquier motivo su cuenta es cancelada. Dichas acciones no serán transferibles a ninguna otra cuenta del mismo tarjetahabiente.
16. Si la acción ganadora perteneciere a una persona que es deudora principal o fiadora de uno o más préstamos de cualquier naturaleza otorgados por BAC tales como, mas no limitados a, tarjetas de crédito, préstamos comerciales, personales, hipotecarios o prendarios o bien de adelanto de salario y uno o más de los préstamos presentare mora o atrasos en su pago o bien se encontrase en estatus de cobro judicial o saneado, dicha persona no podrá ser declarada ganadora. Si en el sorteo resultase ganadora una acción perteneciente a un tarjetahabiente que se encontrase en la situación descrita previamente en este numeral, en el acto o bien en otra fecha establecida a discreción de BAC, se realizará un nuevo sorteo para determinar al ganador. Para los efectos de este numeral se entenderá que un préstamo está en situación de mora cuando no ha sido pagado el valor de su respectiva cuota en la fecha establecida por BAC.
17. El ganador se debe adherir a las condiciones y restricciones aquí estipuladas y en general al contenido de EL REGLAMENTO y de cualquier otro lineamiento establecido por BAC como requisito previo e indispensable para reclamar el premio.

18. El derecho al premio y el premio no es endosable, ni transferible, permutable o comercializable, ni negociable y tampoco podrá ser enajenado en cualquier forma. En ninguna circunstancia el premio podrá ser entregado en dinero en efectivo. En caso de no poder hacer uso se asignará al suplente.
19. Sin perjuicio de otras personas con impedimento absoluto para participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN o ganar el premio de ésta según lo especificado en otras partes de EL REGLAMENTO, no podrán participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN ni ganar el premio las siguientes personas: Los empleados y funcionarios del Banco de América Central, S.A. (BAC), Crédito S.A., Almacenes Generales de Depósito BAC, S.A. y los Directores, Vigilantes, Gerentes y Vicegerentes de dichas instituciones y los cónyuges de dichos Directores, Vigilantes, Gerentes y Vicegerentes. También se excluyen de LA PROMOCIÓN sin excepción alguna las cuentas de tarjetas de crédito.
20. En ningún caso BAC es y será responsable por premio no reclamado en tiempo y forma por el ganador.

NOVENO: REGLAS GENERALES.

1. Es obligación de los TARJETAHABIENTES conocer y cumplir con los términos del Reglamento y con lo especificado en cualquier documento, término o condición vinculado, relacionado con o derivado del mismo.
2. Los ganadores deben adherirse expresamente a las condiciones y restricciones aquí estipuladas como requisito previo para reclamar la entrega de los premios.
3. Una vez terminado el sorteo, BAC no tendrá responsabilidad alguna con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán inmediatamente después de terminado el sorteo.
4. Conforme a lo establecido en la Ley Número 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en su artículo 2, párrafo segundo, cualquier reclamo producto de la presente promoción, deberá ser tramitado ante la Oficina de Atención Especializada de BAC y en caso de falta de respuesta ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Pasado el término legal, no podrá ser presentada reclamación de naturaleza alguna, considerándose terminada LA PROMOCIÓN para tales efectos, sin responsabilidad para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, así como para quienes participen de manera directa o indirecta en la organización y ejecución de LA PROMOCIÓN y del sorteo de esta.

5. Para efectos del premio, la validación de cada ganador se sujetará al número de acción que resultase ganadora en el sorteo y a la notificación directa que BAC realice a cada ganador. Para todos los efectos legales, en tanto un TARJETAHABIENTE no hubiere sido notificado directamente por BAC de resultar ganador de unos de los premios de LA PROMOCIÓN, éste no será considerado ganador de esta, aun cuando se hubiere indicado o publicitado como ganador al momento del sorteo.
6. BAC suspenderá en forma inmediata LA PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.
7. BAC queda facultado para que, en cualquier momento durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA PROMOCIÓN, sin responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página web del BAC
<https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/landing/promocionesmastercard>
8. EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN en la página web del BAC
<https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/landing/promocionesmastercard>

DÉCIMO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el fin de hacer público el resultado de LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES autorizaran expresamente que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios que BAC determine y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la PROMOCIÓN, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de cualquier tipo incluyendo de imagen por parte del PARTICIPANTE ganador o cualquier otra persona.

DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.

Los PARTICIPANTES al participar en la presente PROMOCIÓN autorizan y dan su consentimiento para que BAC utilice y conserve sus datos personales y/o información sobre los PARTICIPANTES y dan su consentimiento expreso para el

uso de esos datos en los límites razonables dentro de la legislación en materia de protección de datos personales.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Cuando sea para beneficio de los PARTICIPANTES o para mejorar la transparencia de LA PROMOCIÓN, BAC se reserva el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA PROMOCIÓN, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web del

<https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/landing/promociones-mastercard> para que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los PARTICIPANTES mantenerse informados al respecto.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día quince del mes de enero del año dos mil veinticinco.